

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR CUENTAS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR.
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	Trámite mediante el cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria autoriza la apertura de cuentas en insituciones financieras en el exterior relacionadas con operaciones de tarjetas de crédito internacionales, así como para efectuar recaudaciones, cobros, pagos y remesas.
¿A quién está dirigido?	Cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1 y 2, que se caracterizan por ofrecer servicios financieros adaptados a las necesidades de sus socios, promoviendo la inclusión financiera y el desarrollo económico local, fomentando la participación y el fortalecimiento de la economía solidaria en sus comunidades. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de autorización para abrir cuentas en instituciones financieras en el exterior
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud suscrita por el representante legal. 2.- En caso que la entidad emita u opere con tarjetas de crédito internacionales directamente con la empresa propietaria de la marca, la entidad deberá remitir copia traducida al castellano del convenio firmado entre la entidad y la empresa dueña de la marca de la tarjeta de crédito internacional. * Contar con autorización para emitir u operar tarjetas de crédito (Resolución) 3.- En caso, que la entidad ofrezca servicios de recaudaciones, pagos, cobros o remesas en el exterior, deberá presentar copias certificadas por el secretario de la entidad de los convenios o contratos, traducidos al castellano, con las empresas con las cuales ofrece estos servicios en el exterior. *Contar con autorización para ofrecer: "Servicio de recaudaciones (cobros) para empresas del sector privado" y/o "Giros nacionales y al exterior con empresas del sector privado"
¿Cómo hago el trámite?	PRESENCIAL: 1. Acercarse a planta central SEPS y exponer el requerimiento al guía de servicios, se direcciona el mismo a secretaria general o a mesa de servicios dependiendo del requerimiento. 2. Ingresar la solicitud con toda la documentación habilitante en la ventanilla de recepción de documentos. *Receptar el número de trámite asignado a la solicitud. 3. Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido. VIRTUAL: 1. Enviar la solicitud con la documentación habilitante, a través, del siguiente aplicativo de recepción documental: https://recepciondocumental.seps.gob.ec/ 2. Recibir al correo electrónico del cual se envió la documentación, una notificación informando el número de trámite de ingreso de la misma. 3. Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido. (contactenos@seps.gob.ec)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:30
Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.
Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Los Shryris entre Chaquitinta y manco capac junto al hotel Raices
Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.
Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.
Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Base Legal

- [NORMA DE CONTROL PARA AUTORIZAR A LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO ABRIR CUENTAS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.](#) Art. Art. 2 .
- [NORMA DE CONTROL PARA AUTORIZAR A LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO ABRIR CUENTAS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.](#) Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión Resolutiva de Trámites
Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec
Teléfono: 02-3948840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0

2024 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	04	0	3
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	0